INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO

PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2017-2021

2019

UNIDOS con VALOR

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL

ICHMUJERES

INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	09
2.	INTRODUCCIÓN	09
3.	MARCO NORMATIVO	11
4.	INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	13
4.1	AUDITORÍAS DE GÉNERO	14
4.2	UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO	19
4.4	INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER	28
4.3	PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	29
4.5	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	30
5.	MÉXICO RUMBO A LA IGUALDAD	38
6.	RECOMENDACIONES	42
6.1	GENERALES	42
6.2	ESPECÍFICAS	49
7.	ANEXOS	54

SIGLAS Y ABREVIATURAS

APE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CAPE	COORDINACIÓN DE ASESORES Y PROYECTOS ESPECIALES
CCS	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CDM	CENTROS DE DESARROLLO PARA LAS MUJERES
CECYTECH	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDAW	CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
CEDH	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
CEG	COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE
CJ	CONSEJERÍA EJECUTIVA
COBACH	COLEGIO BACHILLERES DE CHIHUAHUA
COEPI	COMISIÓN ESTATAL DE PUEBLOS INDÍGENAS
COSPO	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN Y ATENCIÓN A MIGRANTES
COLECH CJ	COLEGIO DE CHIHUAHUA, CIUDAD JUÁREZ
CONALEP	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CPD	COORDINACIÓN DE POLÍTICA DÍGITAL
CRP	COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
DIF	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DPV	DIVISIÓN DE POLÍCIA VIAL
ENSJM	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R."
FGE	FSICALÍA GENERAL DEL ESTADO
HCE	HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ICHD	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA
ICHEA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS
ICHIFE	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EDUCATIVA
ICHIJUV	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD
ICHITAIP	EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ICHMUJERES	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES
IEE	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

IMEF	INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
IMM	INSTANCIA MUNICIAL DE LA MUJER
INADET	INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO
INMUJERES	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
IPG	INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
ISSSTE	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
ITSNCG	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NUEVO CASAS GRANDES
JCAS	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
JMAS	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
ONU	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PCE	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PECI	PROGRAMA ESTATAL DE CULTURA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PI	PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2017-2021
PRODECH	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

SCOP	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
SC	SECRETARÍA DE CULTURA
SDM	SECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL
SDR	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
SDS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SDUE	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SEECH	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SEYD	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
SFP	SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA
SGG	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERO
SH	SECRETARÍA DE HACIENDA
SIDE	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
SII	SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN
SPAYT	SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO

SPG	SECRETARÍA PARTICULAR DE GOBIERNO
SS	SECRETARÍA DE SALUD
STPS	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SDR	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
SDS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SDUE	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
TEE	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
TSJ	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
UACH	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
UIG	UNIDAD DE IGULADAD DE GÉNERO
UPCH	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA
UPNECH	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE CHIHUAUHA
UTB	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA
UTCAM	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

UTCH	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
UTCH SUR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR
UTCJ	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
UTPÁQUIME	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ
UTPARRAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
UTPN	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE
UT TARAHUMARA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA

1. ANTECEDENTES

El desarrollo del Informe Anual para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2019, se enmarca dentro de la normatividad internacional, nacional y local en la materia, en específico en la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y su reglamento.

Este derecho y compromiso lo reafirmó la presente administración en su Plan Estatal de Desarrollo, que incluye de manera transversal la perspectiva de género.

Asimismo, se emitió el Programa Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2017 - 2021, que contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción, competencia de todos los entes públicos de los tres poderes y los municipios.

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres es el ente responsable de coordinar y dar seguimiento a la política estatal para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, labor que ha sido impulsada por medio de la Institucionalización de la Perspectiva de Género en los tres poderes de Gobierno.

A continuación, se explica la forma en que se aplica este proceso de seguimiento y monitoreo y los resultados del mismo.

2. INTRODUCCIÓN

Actualmente se reconoce a nivel internacional que la igualdad de género es una pieza clave del desarrollo sostenible. Por ello, en este documento, en principio se abordan los diferentes aspectos que se impulsan desde el Instituto Chihuahuense de las Mujeres para generar un cambio institucional a favor de la igualdad entre mujeres y hombres con el propósito de atender la política de igualdad a nivel internacional, nacional y estatal, dentro de los principales mecanismos institucionales para avanzar en el fortalecimiento de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, se encuentran las Auditorías de Género, las Unidades de Igualdad de Género y las Instancias Municipales de las Mujeres; es a través de éstos, y también con el apoyo del Sistema Integral de Información, que se puede realizar el monitoreo y seguimiento de la incorporación de dicha perspectiva en cada dependencia, y con ello, generar estrategias de cambio para continuar fortaleciendo las prácticas del quehacer gubernamental con perspectiva de género.

Otro tema, en el que se ahonda, en el avance en los presupuestos para la igualdad entre mujeres y hombres.

Posteriormente y de manera ejecutiva se presentan los resultados del ejercicio 2019 con base a la institucionalización de la perspectiva de género y el trabajo generado en el Programa Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2017-2021, así como las acciones correspondientes a la Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.

En este sentido, se podrá observar el quehacer hacia la igualdad, mismo que fue posible gracias al cumplimiento de las diferentes dependencias e instituciones y de las Instancias Municipales de la Mujeres, que han capturado su acciones en pro de la igualdad en el Sistema Integral de Información del ICHMujeres.

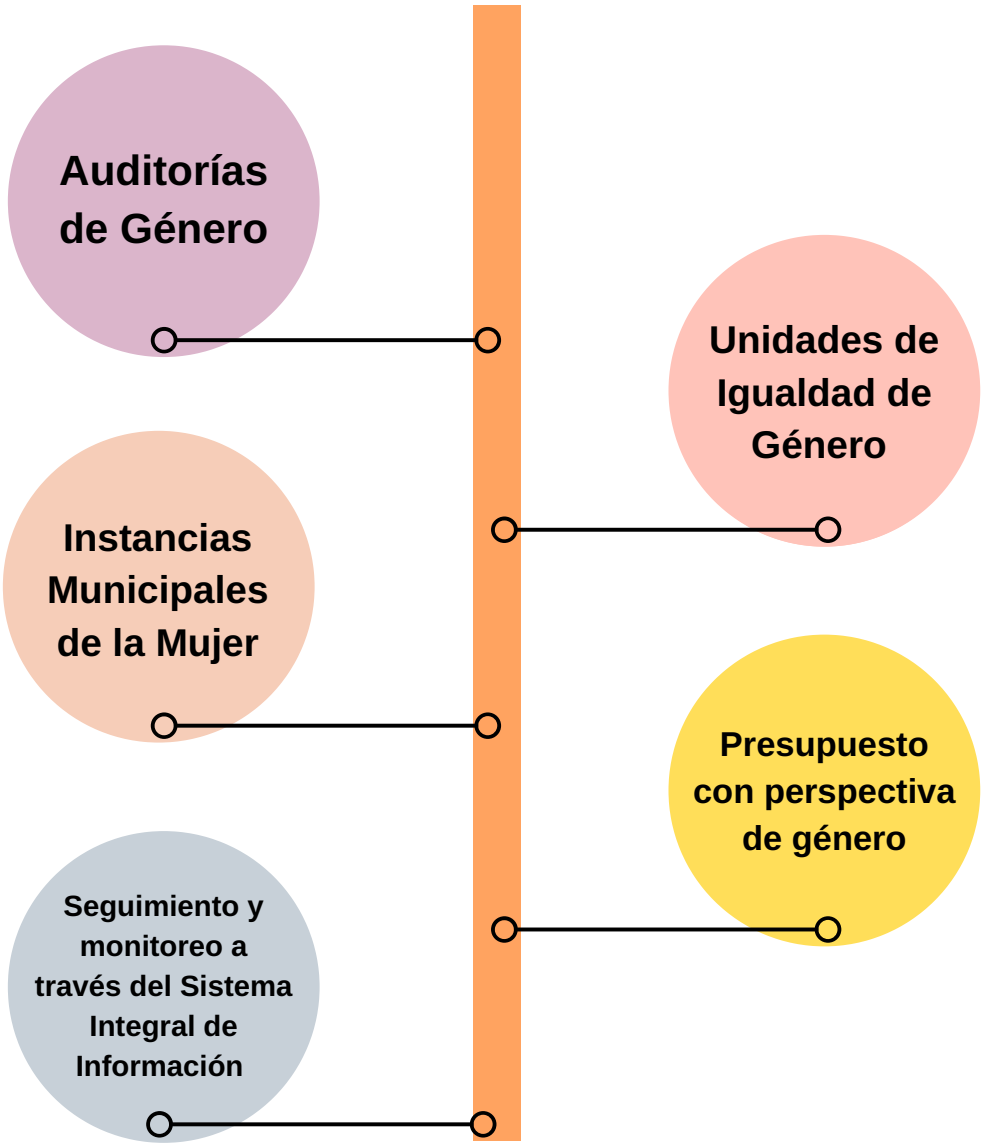

3. MARCO NORMATIVO

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos

Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW.
Declaración del Milenio (2000)
Declaración de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

Sistema Interacmericano de Protección de los Derechos Humanos

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belen Do Para".
Convención Americana sobre Derechos Humanos.
Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

MARCO JURÍDICO NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Ley Federal del Trabajo.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
Ley de Planeación.
Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral y No Discriminación.
Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

MARCO JURÍDICO ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.
Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores.
Código Administrativo del Estado.
Código de Conducta.
Código Penal del Estado de Chihuahua.
Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.
Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.
Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas.
Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Chihuahua y su reglamento.
Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.
Programa Chihuahuense para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2017 – 2021.
Programa Estatal de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.

4. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La institucionalización de la perspectiva de género debe entenderse como un proceso orientado a incorporar y reintegrar los asuntos de género, para garantizar la permanencia del tema y las necesidades de las mujeres en la agenda global de las políticas sectoriales, como reorganizadoras de los campos de intervención, prácticas sociales y de los vínculos entre las instituciones.

En materia de política pública esto implica incorporar la perspectiva de género en el ámbito gubernamental en dos sentidos, ambos de manera transversal: en acciones hacia su población objeto y/o al exterior de la dependencia; y al interior se hace a través de la cultura institucional, en la que se deben de revisar los ejes transversales del “Programa de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres”. Ejemplo de esto, es trabajar en lo referente a: clima laboral; comunicación incluyente; capacitación y formación profesional; corresponsabilidad entre la vida laboral y familiar; acoso y hostigamiento sexual; salarios y prestaciones; etcétera, de manera de que en ambos casos se tome en cuenta la situación, estructura y posición de las mujeres con relación a los hombres de manera formal e informal para reducir la brecha de desigualdad, particularmente de las mujeres.

Cabe mencionar que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 señala en el eje 5, Objetivo 4: “Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y entre los diversos grupos vulnerados de la entidad” e incluye la línea de acción 4.2 que refiere: “Institucionalizar la perspectiva de género en las dependencias, entidades paraestatales y organismos que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los Gobiernos municipales y órganos autónomos”.

Asimismo, se establece: Crear y/o fortalecer las Unidades de Igualdad de Género en las dependencias y entidades gubernamentales para óptimo desempeño de sus funciones.

4.1 AUDITORÍAS DE GÉNERO

Las Auditorías de Género, son la estrategia medular de apoyo a todas las Dependencias para acelerar la incorporación de la perspectiva de género desde el interior de éstas, es básicamente una auditoría social y se enmarca en la categoría de auditorías cualitativas. Se compone de un proceso basado en una metodología participativa, promueve un aprendizaje institucional, práctico y fructífero respecto a este tema. A partir del año 2014, el ICHMUJERES elaboró la Guía General para Auditorías de Género, tal documento permitió que el mismo año se pudiera llevar a cabo la primera auditoría. La auditoría de género deriva en un plan de acción, el cual concentra las recomendaciones y acciones que deberán cumplirse para lograr la calificación de 100, por lo que, desde el ICHMUJERES, se da seguimiento trimestral, hasta que las Dependencias concluyan el plan en mención.

Durante este proceso, se lleva a cabo una capacitación al personal de la Dependencia involucrado en la Auditoría de Género, abarcando los temas:

Conceptos básicos de Género

Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres

Políticas Públicas con Perspectiva de Género

En que consiste el Proceso de Auditoría

Posteriormente,

- Se realiza un análisis documental (revisando documentos administrativos, técnicos y de difusión);
- Se entrevista al personal clave, es decir, las personas ubicadas en puestos estratégicos y de toma de decisiones de la Dependencia;
- Se aplica un sondeo sobre el conocimiento de la política de género a personas de distintas áreas y niveles jerárquicos.

Con la anterior información, se integra la matriz de resultados, donde se incluyen conclusiones y recomendaciones, las cuales quedarán plasmadas dentro de un documento con los resultados de este análisis.

Documento → **Conclusiones** **Recomendaciones**

DEPENDENCIAS AUDITADAS EN 2019

AUDITORÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Se llevó a cabo la capacitación con el personal del Tribunal Superior de Justicia, donde se presentaron los siguientes temas: Conceptos Básicos de Género, Políticas Públicas con Perspectiva de Género, Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y finalmente la introducción al tema de Auditorías de Género. Esta actividad se realizó el 9 de enero de 2019, teniendo una duración de 6 horas. Posteriormente, se llevaron a cabo las siguientes etapas del proceso: análisis documental, reunión de resultados de revisión documental, período de entrevistas, procesamiento de entrevistas, reunión de trabajo para presentación de matriz de resultados y entrega del Informe Final de Auditoría donde se define un plan de acción para el seguimiento y evaluación, de carácter orientador que permita que todas las áreas tengan herramientas para las buenas prácticas y para el diseño de sus propios planes de trabajo con enfoque de género, derivado de este arduo proceso se desprenden como resultado 85 recomendaciones.

AUDITORÍA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Se llevó a cabo la capacitación con el personal del Instituto Estatal Electoral, donde se presentaron los siguientes temas: Conceptos Básicos de Género, Políticas Públicas con perspectiva de Género, Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y finalmente la introducción al tema de Auditorías de Género. Esta actividad se realizó los días 20 y 21 de mayo de 2019, teniendo una duración de 6 horas. Posteriormente, se llevaron a cabo las siguientes etapas del proceso: análisis documental, reunión de resultados de revisión documental, período de entrevistas, procesamiento de entrevistas, reunión de trabajo para presentación de matriz de resultados y entrega del Informe Final de Auditoría donde se define un plan de acción para el seguimiento y evaluación, de carácter orientador que permita que todas las áreas tengan herramientas para las buenas prácticas y para el diseño de sus propios planes de trabajo con enfoque de género, derivado de este proceso se obtuvo como resultado un plan de acción con 71 recomendaciones.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El 25 de noviembre del 2019 se firmó un Convenio de Colaboración para llevar a cabo el proceso de Auditorías de Género, dando continuidad al proceso en el año 2020.

SEGUIMIENTO A LAS AUDITORIAS DE GÉNERO

Por parte del equipo auditor se lleva a cabo un seguimiento trimestral a cada Dependencia auditada a través del envío de oficios en los que se solicitan los avances, ésta a su vez, solventará las conclusiones con base en evidencias por escrito (medios de verificación) que respalden el cumplimiento de las acciones

Evaluación	De este modo, el equipo auditor evalúa la evidencia presentada por cada una de las Dependencias, y valora el estatus de las recomendaciones, enviando un informe de respuesta que contiene el avance en cuanto al cumplimiento.
Asesoría	Adicionalmente, el equipo auditor brinda la asesoría específica, respecto a las recomendaciones emitidas, hasta lograr un cumplimiento de cada una.

El área de auditorías de género realizó seguimientos ordinarios por medio de oficio a 12 Dependencias auditadas la cual fue realizada, con la intención de ajustar los seguimientos de manera trimestral por Dependencia de enero a diciembre 2019, para exhortarles a continuar trabajando en dar solvencia al plan de acción derivado de cada proceso de auditoría.

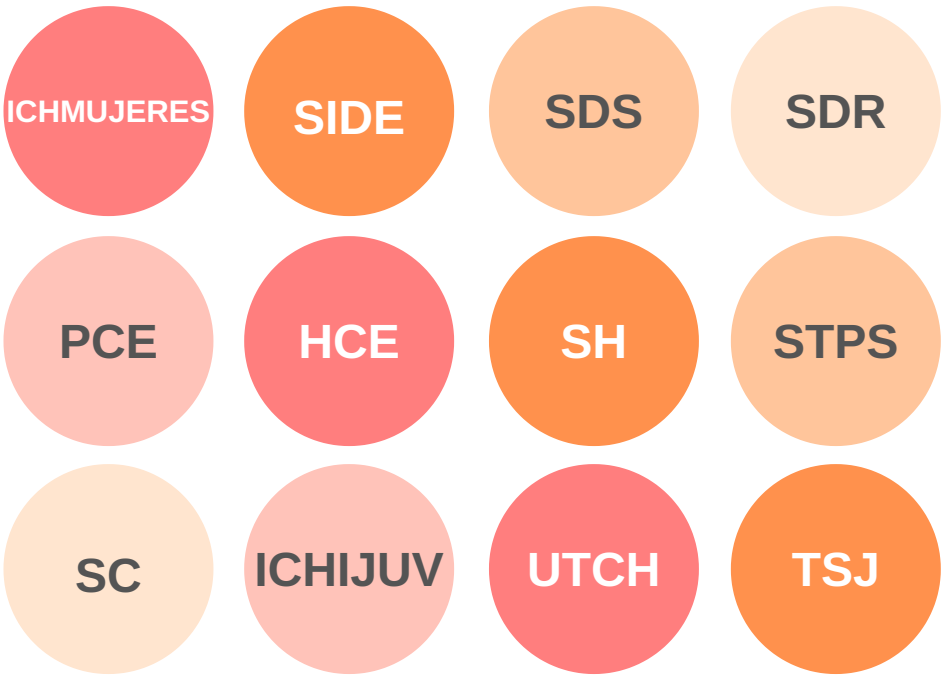

A manera de respuesta a lo anterior, de acuerdo a las solicitudes trimestrales, las Dependencias enviaron evidencias de cumplimento del plan de acción de manera periódica, ajustándose al avance propio de su instancia.
A su vez, el equipo auditor, elaboró informes detallados del total de acciones iniciales y los resultados que obtuvieron de acuerdo a las evidencias entregadas, obteniendo un documento de retroalimentación tanto para la Dependencia como para el área de auditorías.

EVIDENCIA DE LAS DEPENDENCIAS POR TRIMESTRE 2019

DEPENDENCIAS	1er. TRIMESTRE (ENE - MZO)	3ndo. TRIMESTRE (ABR - JUN)	3er. TRIMESTRE (JUL - SEP)	4to. TRIMESTRE (OCT - DIC)
ICHMUJERES				
SIDE				
SDS				
SDR				
PCE				
HCE				
SH				
STPS				
SC				
ICHIJUV				
UTCH				
TSJ				
IEE				
CEDH				

4.2 UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO

Las Unidades de Igualdad de Género son consideradas acciones afirmativas y mecanismos para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres, responsables de coordinar, planear y promover acciones institucionales para la igualdad entre mujeres y hombres en los tres poderes del estado, las cuales, se encuentran normadas en el reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y con base en lo especificado en en dicho documento se ha avanzado en lo siguiente.

a)Planeación e implementación de estrategias.

Para incorporar la perspectiva en las normas y procedimientos; así como dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción y metas establecidos en el plan estatal de desarrollo y programas institucionales; identificar brechas de género en el sector de su competencia y proponer acciones para eliminarlas y alinear los planes de trabajo y programas operativos de los entes públicos con la normatividad estatal.

Todo lo anterior, con el propósito de disminuir las brechas de género; fortalecer el acceso a las oportunidades de las mujeres; y fortalecer la toma de decisiones para el beneficio del desarrollo de las mujeres.

ENLACES DE GÉNERO

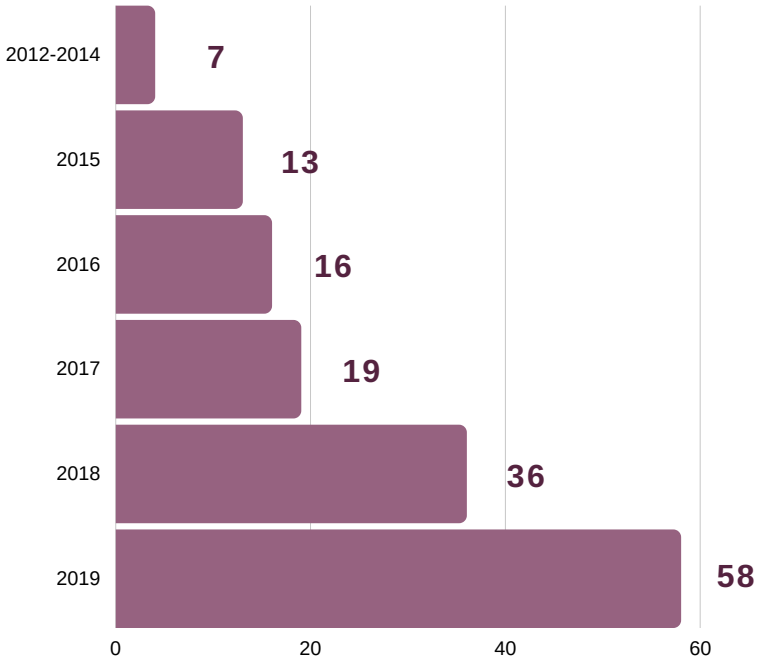

Actualmente 58 personas son titulares y enlaces de la Red Estatal de Enlaces de Género y 37 de ellas ya cuentan con una Unidad de Igualdad de Género formalmente constituida.

58 **Titulares y enlaces de género**

UIGs 37

DEPENDENCIAS QUE INSTALARON UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO EN 2019

DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DE LA APE

- CAPE
- JMAS
- SDUE 2016 (actualizado en 2019)
- CRP
- SC
- STPS
- SGG

DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DE LA APE

- COESVI 2016 (actualizado en 2019)
- ICHIJUV
- UTPAQUIMÉ

REUNIONES PERSONALIZADAS

A partir de este año se generó una nueva estrategia, que consiste en reuniones personalizadas de retroalimentación para dar seguimiento y fortalecimiento a la política de igualdad, primero para dar un mapeo a las dependencias sobre las acciones reportadas en el SII, mismo que contempla además las acciones reportadas en el año 2018, esto ayudará a que puedan identificar las acciones faltantes, y con ello visualizar en dónde falta incidir para que puedan ser consideradas dentro de una planeación ya

Sea de un plan de trabajo anual o dentro de sus programas operativos.

Es por ello, que en dichas reuniones, no solo se invita a la persona titular de la unidad, sino a todas esas áreas que requieran información adicional para poder avanzar en el fortalecimiento a la institucionalización de la perspectiva de género.

MAYO

- SGG

JUNIO

- SGG
- FGE
- COEPI
- HCE
- SEECH
- SDR
- PCE
- SDS
- SC
- SDUE
- SIDE
- SS
- ICHIJUV
- SPG
- JMAS
- COESPO
- SH
- SFP
- TSJ

JULIO

- DIF
- ICATECH
- PRODECH
- CAPE
- INADET
- DPV
- CEDH
- SEYD
- ICATECH

AGOSTO

- ICHIFE
- COBACH
- UPNCH
- ENSJM

SEPTIEMBRE

- SPAYT
- UTCHSUR
- UTPN
- CECYTECH

DICIEMBRE

- CEDH
- COESVI
- UTCHSUR

REUNIONES ORDINARIAS DE LA RED ESTATAL DE ENLACES DE GÉNERO

Se realizaron tres Reuniones Ordinarias de la Red Estatal de titulares y enlaces de las UIG, con el objetivo de dar seguimiento al plan anual de trabajo, llevadas a cabo los días 19 de febrero, 14 de mayo y el 5 de diciembre.

19 de Febrero	Temas tratados: La situación actual de la Red, los Programas institucionales del ICHMUJERES, las funciones de las UIG, con base en el Reglamento de la Ley de Igualdad, el mapa estratégico del Plan Operativo Anual de la UIG, la conformación de subgrupos de la Red y se finalizó con asuntos generales, como el análisis de municipios en el Estado, la conmemoración del día internacional de la mujer, 8 de marzo de 2019 y la Feria de empleo para la mujer, STPS.
14 de Mayo	Temas tratados: Presentación de la reestructuración del equipo de IPG, retroalimentación de los grupos operativos establecidos en la sesión del Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, seguimiento a los recursos destinados a la igualdad entre mujeres y hombres con apoyo y asesoría de la SH y cumplimiento de Programas Institucionales y Especiales y se dieron a conocer los avances del trabajo y reuniones de los 3 subgrupos de Titulares y /o Enlaces de las UIG (a, b y c).
5 de Diciembre	Temas tratados: Presentación de la estructura y servicios con los que cuenta el ICHMUJERES, presentación del Programa de Auditorías de Género, SII, seguimiento a los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres: Indicadores con perspectiva de género, abordaje de e la metodología para las reuniones personalizadas llevadas a cabo a cada dependencia en 2019, sondeo de encuesta para las enlaces de género y planeación 2020 tanto para UIG como para las IMM y cierre de año 2020.

ANÁLISIS DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO

Ahora, se presenta de manera específica la situación actual de las unidades y/o enlaces de género de las dependencias cabezas de sector del Gabinete Estatal. Como se ha hecho mención, las UIG representan el principal mecanismo para transversalizar la perspectiva de género, en ese sentido, se analizan los avances tanto de su instalación como de la implementación de las distintas estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género.

Este análisis de presenta de manera resumida mediante una semaforización de seis variables, mismas que se explican a continuación en conjunto con los criterios de calificación:

SEMAFORIZACIÓN Y VARIABLES CALIFICADAS

El resumen de este monitoreo y seguimiento se describe con la **Semaforización** diversas varibles acerca del quehacer las Unidades de Igualdad de Género en cada dependencia:

- **Rojo**: Requiere acciones inmediatas. La estrategia no ha sido considerada en los reportes de las dependencias; las acciones que se llegaron a informar no cumplen con las líneas de acción.
- **Amarillo:** En desarrollo y requiere mejorar. Se han realizado acciones que necesitan correcciones para cumplir con los requisitos de la perspectiva de género.
- **Verde:** Se presentan avances y acciones que cumplen eficazmente con las líneas de acción y los requisitos de la perspectiva de género.

VARIABLES

- Nombramiento como enlace de género.
- Acta de instalación de la Unidad de Igualdad de Género.
- Captura de acciones en el Sistema Integral de Información del ICHMUJERES.
- Recursos destinados para la Institucionalización de la Perspectiva de Género al interior de la depedencia.
- Recursos destinados para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Llevar a cabo la Auditoría de Género.

DEPENDENCIAS CABEZAS DE SECTOR

VARIABLES							ESTATUS
COEPI	Si	Si	Si	Si	No	No	
FGE	Si	No	Si	Si	No	No	
SCOP	Si	No	No	No	No	No	
SC	Si	Si	Si	No	Si	Si	
SDM	No	Si	No	No	No	No	
SDR	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
SDS	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
SDUE	Si	Si	Si	Si	No	No	
SEYD	No	Si	Si	Si	No	No	
SFP	Si	No	Si	No	No	No	
SH	Si	Si	Si	No	Si	Si	
SIDE	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
SS	Si	Si	Si	Si	No	No	
STPS	Si	Si	Si	Si	Si	Si	

VARIABLES							ESTATUS
SGG	Si	Si	Si	Si	Si	No	

ORGANISMOS

VARIABLES							ESTATUS
CAPE	No	Si	No	No	No	No	
CCS	Si	Si	Si	No	No	No	
CEYTECH	Si	No	Si	Si	No	No	
CEDH	Si	No	Si	No	No	Si	
CJ	Si	Si	Si	No	No	No	
COBACH	No	No	No	No	No	No	
COESPO	No	No	No	No	No	No	
COESVI	No	Si	Si	No	No	No	
COLECH CJ	No	No	Si	No	No	No	
CONALEP	No	No	No	No	No	No	
CRP	Si	Si	Si	No	No	No	

VARIABLES							ESTATUS
DIF	No	No	No	Si	No	No	
DPV	No	No	Si	No	No	No	
IEE	Si	No	Si	No	No	Si	
ENSJM	No	Si	No	No	No	No	
HCE	Si	Si	Si	No	Si	Si	
ICHD	Si	Si	No	No	No	No	
ICHEA	Si	Si	Si	Si	No	No	
ICHIFE	No	Si	No	No	No	No	
ICHIJUV	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
INADET	No	No	Si	No	No	No	
ISSSTE	Si	No	No	No	No	No	
ITSNCG	No	Si	Si	Si	No	No	
JCAS	No	No	Si	No	Si	No	
JMAS	Si	Si	Si	No	No	No	
PCE	Si	Si	Si	No	No	Si	

VARIABLES							ESTATUS
PRODECH	No	No	No	No	No	No	
SEECH	Si	Si	Si	Si	No	No	
SPAYT	No	Si	No	No	No	No	
SPG	Si	No	Si	No	No	No	
TEE	Si	No	No	No	No	No	
TSJ	Si	Si	Si	No	No	Si	
UACH	No	No	No	Si	Si	No	
UPCH	No	No	No	No	No	No	
UPNECH	No	No	Si	No	No	No	
UTB	No	Si	Si	No	No	No	
UTCAM	No	Si	No	No	No	No	
UTCH	No	Si	No	No	No	Si	
UTCH SUR	No	Si	Si	No	Si	No	
UTCJ	No	No	No	No	No	No	
UTPAQUIMÉ	No	Si	Si	No	No	No	

VARIABLES							ESTATUS
UTPARRAL	No	Si	Si	No	No	No	
UTPN	No	No	No	No	No	No	
UT TARAHUMARA	No	Si	No	No	No	No	

4.3 INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES

El ICHMUJERES realiza actividades de capacitación y profesionalización a titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres para que desarrollen sus funciones como instancias rectoras en sus Municipios, además de avanzar en la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

Las actividades de profesionalización se han impartido mediante Encuentros Estatales de Instancias Municipales de las Mujeres y asesorías presenciales o regionales. Además de la participación en el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El Departamento de Institucionalización de la Perspectiva de Género del ICHMUJERES, cuenta con el área encargada de coadyuvar con los Municipios como una oficina técnica cuya finalidad es fungir como órgano asesor de las Administraciones Municipales, implementando Mecanismos para el avance de las Mujeres, como es la creación, fortalecimiento y consolidación de las IMM. Asimismo, para lograr que la transversalidad de la Perspectiva de Género permee los Presupuestos y las Políticas Públicas Municipales, y se logre la Institucionalización de la misma.

Entre las principales actividades de esta área resaltan: Asesorías a Titulares de las IMM y al funcionariado de las Administraciones Municipales; Asesorías regionales a IMM en el Estado; Coordinación con los Centros para el Desarrollo de las Mujeres; Acompañamiento y asesoría para el diseño de los Planes de Desarrollo Municipales, así como para armonizaciones legislativas; Encuentro Estatal de Instancias Municipales; capacitación referente a las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

4.4 PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Gobierno del Estado de Chihuahua implementó desde hace años herramientas para etiquetar recursos para la igualdad entre mujeres y hombres en el presupuesto de egresos.

No obstante, hasta el presupuesto 2019, este procedimiento se realizaba de manera aislada al Sistema Hacendario, es decir, primero se realizaba la planeación, programación y presupuestación de los programas presupuestarios y, luego, se identificaban aquellos indicadores que abonaban a la igualdad y al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Esta situación ocasionaba que los programas operativos anuales de las dependencias no incluyeran la perspectiva de género desde el diseño de los mismos y, por lo tanto, que el anexo transversal de los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres presentará inconsistencias y acciones no pertinentes con este derecho. Todo esto, limitaba el cumplimiento de la meta trazada por esta administración de incorporar la perspectiva de género en todo el proceso presupuestario que coordina la Secretaría de Hacienda.

Por ello, durante 2019, el reto prioritario fue la alineación del Sistema Hacendario con la perspectiva de género con el objetivo de que, desde el diseño de los programas operativos de las dependencias, se cierren las brechas de desigualdad, se identifiquen claramente las acciones y que el monitoreo y seguimiento se realice de manera oportuna. De esta forma a partir del presupuesto 2020 fue posible integrar con precisión el tipo de gasto del segmento 121 denominado Perspectiva de Género, alusivo a los recursos destinados para la igualdad, y también el gasto destinado a las y los adolescentes, ya que se integraba dentro del grupo de niñas, niños y adolescentes.

Con estas modificaciones, se podrá visibilizar con mayor claridad y certeza las acciones que hacen las dependencias en torno a la política pública en esta materia, lo trazado en la planeación del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2017-2021 y Especial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2018 – 2021. Además, se realizó a través de este instituto una propuesta participativa de mejora a los Lineamientos Generales para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación, con la finalidad de que en dichos lineamientos sea incorporada de manera transversal la perspectiva de género, asimismo se integró una propuesta de reforma a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, para que todos estos avances sean institucionalizados desde la Ley.

4.5 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El ICHMUJERES en su carácter de instancia coordinadora de la política de igualdad entre mujeres y hombres, da seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas institucionales. Desde 2016, implementó el Sistema Integral de Información, en el cual cada dependencia informa de manera trimestral las acciones realizadas en los distintos programas institucionales y especiales.

Posterior a la captura de información, como segundo paso, se realiza un análisis detallado de pertinencia de las acciones capturadas, es decir se verifica que cada acción reportada por las dependencias abona a las líneas de acción de los programas. De este análisis, se generan recomendaciones, retroalimentaciones y adecuaciones.

El tercer paso, consiste en realizar reuniones personalizadas de retroalimentación con las personas titulares de las Unidades de Igualdad de Género y personal de las áreas de planeación y/o administrativas, en las que se comparten las retroalimentaciones; se revisan avances y retos; y, además, se trabaja en propuestas para incorporar las acciones de los programas institucionales en los programas operativos anuales.

De esta forma se integran los informes anuales del cumplimiento a los Programas Institucionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Programa Estatal de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y, a partir de 2018, el programa especial de prevención del embarazo en adolescentes.

1
Captura en el Sistema Integral de Información

2
Análisis de acciones capturadas

3
Reuniones personalizadas con cada dependencia

4
Integración de Informes anuales

DEPENDENCIAS Y MUNICIPIOS QUE CAPTURARON EN EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN

AÑO	DEPENDENCIAS	IMM
2017	27	13
2018	31	19
2019	36	41

ANÁLISIS POR DEPENDENCIA E IMM

Como resultado de la sistematización, análisis y de las reuniones personalizadas con las dependencias y municipios, fue posible hacer un resumen de las líneas de acción cumplidas por cada ente público respecto a los programas de igualdad entre mujeres y hombres; y cultura institucional, mismo que a continuación se presenta.

DEPENDENCIA	PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PI) 2017-2021	PROGRAMA DE CULTURA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PECI)
	Líneas de acción **con** acciones reportadas	
CAPE	5	9
CECYTECH	3	1
CEDH	0	4

DEPENDENCIA	PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PI) 2017-2021	PROGRAMA DE CULTURA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PECI)
	Líneas de acción **con** acciones reportadas	
CJ	1	4
COEPI	10	21
COESVI	0	0
CRP	0	1
DVP	0	0
FGE	6	3
HCE	5	9
ICHEA	3	1
ICHIJUV	5	3
ICHMUJERES	20	22
IEE	6	3
INADET	0	6
JCAS	0	4
PCE	0	4
SCOP	3	2

DEPENDENCIA	PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PI) 2017-2021	PROGRAMA DE CULTURA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PECI)
	Líneas de acción **con** acciones reportadas	
SC	4	12
SDM	0	0
SDR	4	11
SDS	7	11
SDUE	1	6
SEECH	0	3
SEYD	4	3
SFP	6	18
SGG	1	1
SH	6	5
SIDE	4	0
SPG	0	1
SS	2	6
STPS	2	3
TSJ	2	7

DEPENDENCIA	PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PI) 2017-2021	PROGRAMA DE CULTURA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PECI)
	Líneas de acción **con** acciones reportadas	
UTCH SUR	1	1
UTPARRAL	0	0

MAPAS ESTRATÉGICOS

SEMAFORIZACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ACCIONES CAPTURADAS A DICIEMBRE 2019

El resumen de este monitoreo y seguimiento se describe con la **Semaforización** del mapa estratégico del programa institucional, con los siguientes criterios de clasificación:

Rojo: Requiere acciones inmediatas. La estrategia no ha sido considerada en los reportes de las dependencias; las acciones que se llegaron a informar no cumplen con las líneas de acción.

Amarillo: En desarrollo y requiere mejorar. Se han realizado acciones que necesitan correcciones para cumplir con los requisitos de la perspectiva de género.

Verde: Se presentan avances y acciones que cumplen eficazmente con las líneas de acción y los requisitos de la perspectiva de género.

PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2017-2021

OBJETIVO	ESTRATEGIA								
5.- Implementar acciones para garantizar la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres.	5.1 Desarrollar e implementar un programa integral para el empoderamiento económico de las mujeres.	5.2 Impulsar la igualdad sustantiva y no discriminación en las Instituciones educativas, así como promover el ingreso, permanencia y egreso de mujeres y hombres y el acceso a la tecnología de la información, en el Estado de Chihuahua.	5.3 Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas para las mujeres y niñas.	5.4 Garantizar el acceso universal a la salud, salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, en igualdad de condiciones y sin discriminación.	5.5 Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.	5.6 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos.	5.7 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.	5.8 Promover la eliminación de estereotipos y roles establecidos en función del sexo.	
4.- Transversalizar la perspectiva de género en la planeación, programación, presupuestación y evaluación de los entes públicos.	4.1 Identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los diagnósticos de los entes públicos.	4.2 Transversalizar la perspectiva de género en el presupuesto de egresos.	4.3 Transversalizar la perspectiva de género en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, así como en los Planes Municipales de Desarrollo.		4.4 Incluir la perspectiva de género en las auditorías presupuestales, de gestión y desempeño que realizan los órganos de control y seguimiento.		4.5 Incluir los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres en la Cuenta Pública Estatal.		
3.- Implementar y/o fortalecer mecanismos e instrumentos que favorezcan la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en la gestión pública estatal y municipal.	3.1 Fortalecer las capacidades del Instituto Chihuahuense de las Mujeres para facilitar su función de rectoría en materia de política estatal de igualdad entre mujeres y hombres.	3.2 Desarrollar proveedores/as locales para la institucionalización de la perspectiva de género.	3.3 Crear y/o fortalecer las unidades de igualdad de género en las dependencias y entidades gubernamentales para el óptimo desempeño de sus funciones.	3.4 Instalar y/o mejorar las Instancias o Institutos Municipales de las Mujeres para fortalecer su desempeño y funciones.	3.5 Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional para la igualdad entre mujeres y hombres.	3.6 Monitorear y evaluar el cumplimiento de la Política Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado.	3.7 Realizar auditorías de género en los entes públicos		
2.- Armonizar la legislación estatal con la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional.	2.1 Implementar un mecanismo para la planeación, seguimiento y evaluación de la armonización legislativa con perspectiva de género del marco jurídico estatal.	2.2 Actualizar y/o reformar las leyes en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas.	2.3 Promover la armonización legislativa con perspectiva de género en los marcos legislativos vinculados con temas estratégicos: planeación, educación, salud, trabajo, desarrollo social, medio ambiente.		2.4 Modernizar los instrumentos normativos y administrativos de los entes públicos con perspectiva de género.	2.5 Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del Poder Judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de las mujeres.			
1.- Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.	1.1 Formar a las y los funcionarios en perspectiva de igualdad de género, derechos humanos, no discriminación y prevención de la violencia de género y contra las mujeres.				1.2 Instrumentar un Programa de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres en la Administración Pública Estatal y Municipal.				

OBJETIVO	ESTRATEGIA								
5.- Implementar acciones para garantizar la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres.	5.1 Desarrollar e implementar un programa integral para el empoderamiento económico de las mujeres.	5.2 Impulsar la igualdad sustantiva y no discriminación en las Instituciones educativas, así como promover el ingreso, permanencia y egreso de mujeres y hombres y el acceso a la tecnología de la información, en el Estado de Chihuahua.	5.3 Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas para las mujeres y niñas.	5.4 Garantizar el acceso universal a la salud, salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, en igualdad de condiciones y sin discriminación.	5.5 Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.	5.6 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos.	5.7 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.	5.8 Promover la eliminación de estereotipos y roles establecidos en función del sexo.	
4.- Transversalizar la perspectiva de género en la planeación, programación, presupuestación y evaluación de los entes públicos.	4.1 Identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los diagnósticos de los entes públicos.	4.2 Transversalizar la perspectiva de género en el presupuesto de egresos.	4.3 Transversalizar la perspectiva de género en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, así como en los Planes Municipales de Desarrollo.		4.4 Incluir la perspectiva de género en las auditorías presupuestales, de gestión y desempeño que realizan los órganos de control y seguimiento.		4.5 Incluir los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres en la Cuenta Pública Estatal.		
3.- Implementar y/o fortalecer mecanismos e instrumentos que favorezcan la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en la gestión pública estatal y municipal.	3.1 Fortalecer las capacidades del Instituto Chihuahuense de las Mujeres para facilitar su función de rectoría en materia de política estatal de igualdad entre mujeres y hombres.	3.2 Desarrollar proveedores/as locales para la institucionalización de la perspectiva de género.	3.3 Crear y/o fortalecer las unidades de igualdad de género en las dependencias y entidades gubernamentales para el óptimo desempeño de sus funciones.	3.4 Instalar y/o mejorar las Instancias o Institutos Municipales de las Mujeres para fortalecer su desempeño y funciones.	3.5 Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional para la igualdad entre mujeres y hombres.	3.6 Monitorear y evaluar el cumplimiento de la Política Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado.	3.7 Realizar auditorías de género en los entes públicos		
2.- Armonizar la legislación estatal con la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional.	2.1 Implementar un mecanismo para la planeación, seguimiento y evaluación de la armonización legislativa con perspectiva de género del marco jurídico estatal.	2.2 Actualizar y/o reformar las leyes en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas.	2.3 Promover la armonización legislativa con perspectiva de género en los marcos legislativos vinculados con temas estratégicos: planeación, educación, salud, trabajo, desarrollo social, medio ambiente.		2.4 Modernizar los instrumentos normativos y administrativos de los entes públicos con perspectiva de género.	2.5 Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del Poder Judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de las mujeres.			
1.- Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.	1.1 Formar a las y los funcionarios en perspectiva de igualdad de género, derechos humanos, no discriminación y prevención de la violencia de género y contra las mujeres.				1.2 Instrumentar un Programa de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres en la Administración Pública Estatal y Municipal.				

INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER	PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PI) 2017-2021	PROGRAMA DE CULTURA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PECI)
	Líneas de acción **con** acciones reportadas	
ASCENSIÓN	2	0
BALLEZA	2	0
BOCOYNA	4	0
CAMARGO	4	0
CHIHUAHUA	7	5
DELICIAS	4	0
GUACHOCHI	2	0
GUADALUPE	1	0
GUADALUPE Y CALVO	2	1
GUERRERO	1	0
HIDALGO DEL PARRAL	6	0
IGNACIO ZARAGOZA	1	0
JIMÉNEZ	1	0

INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER	PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PI) 2017-2021	PROGRAMA DE CULTURA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PECI)
	Líneas de acción **con** acciones reportadas	
JULIMES	1	0
LÓPEZ	1	1
MADERA	1	0
MATACHÍ	2	0
MEOQUI	2	1
RIVA PALACIO	2	0
ROSARIO	2	0
SAN FRANSISCO DE CONCHOS	3	1
SANTA BÁRBARA	1	0
SATEVÓ	2	0
TEMOSÁCHIC	1	0
VALLE DE ZARAGOZA	1	0

5. MÉXICO RUMBO A LA IGUALDAD

Es una herramienta generada por el Instituto Nacional de las Mujeres en colaboración con ONUMujeres, que permite conocer los avances y áreas de oportunidad de las 32 entidades federativas en materia de transversalización del enfoque de género en sus principales instrumentos normativos, de política pública, presupuestarios y de rendición de cuentas:

Marco normativo	Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Decretos del Presupuesto de Egresos y sus Anexos	Cuenta Pública y sus Anexos

USO DE LA PLATAFORMA

IMEFs

Identificar los avances en materia de transversalización del enfoque de género en su entidad.
Ubicar las áreas de oportunidad para priorizar sus acciones.
Generar y difundir información sobre los avances y oportunidades en su entidad en materia de transversalización del enfoque de género en su entidad.

INMUJERES

Conocer los avances y las áreas de oportunidad en cada una de las entidades federativas en materia de transversalización del enfoque de género.
Identificar, de manera conjunta con las entidades federativas, las posibles áreas de apoyo y colaboración para consolidar la transversalización del enfoque de género en los principales instrumentos normativos y de política pública en el ámbito local.

LEGISLADORAS/ES

Conocer los avances y las áreas de oportunidad en su entidad en materia de transversalización del enfoque de género para impulsar las reformas legales necesarias.

FUNCIONARIADO PÚBLICO

Familizarse con los conceptos y elementos básicos de las obligaciones en materia de transversalización del enfoque de género en las entidades federativas.
Ubicar las acciones que sus respectivas instituciones deben implementar para avanzar hacia la transversalización del enfoque de género.
Identificar posibles áreas de colaboración con las IMEFs en las entidades federativas.

http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/

RESPUESTAS GENERALES POR ENTIDADES FEDERATIVAS

TOTAL DE RESPUESTAS POSITIVAS DE 148 PREGUNTAS

	ENTIDADES FEDERATIVAS	RESPUESTAS POSITIVAS
1	PUEBLA	122
2	GUANAJUATO	119
3	COAHUILA	109
4	SAN LUIS POTOSÍ	106
5	YUCATÁN	105
6	COLIMA	103
7	CDMX	103
8	CHIAPAS	101
9	CHIHUAHUA	96
10	BAJA CALIFORNIA SUR	92

TENDENCIAS GENERALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El Decreto de Presupuesto de la entidad permite identificar la desagregación de la información presupuestaria por distintas clasificaciones del gasto, la existencia de indicadores de género vinculados con programas; además, presenta una narrativa sobre la igualdad de género y se acompaña de un anexo transversal de género.

El Programa Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres cuenta con características generales positivas, se alinea con los marcos normativos nacional y estatal y es congruente con el marco programático a nivel nacional y estatal; su actualización corresponde al periodo actual de gobierno 2017-2021 y está disponible en el periódico oficial de la entidad.

El estado cuenta con un marco normativo alineado con las buenas prácticas nacionales e internacionales para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

AVANCE POR TEMA

	ADECUADO	MEDIO	LENTO
Marco normativo	21 respuestas positivas de 27 preguntas		
Programas para la igualdad	18 respuestas positivas de 18 preguntas		
Presupuestos: condiciones	12 respuestas positivas de 15 preguntas		
Presupuestos: asignaciones	12 respuestas positivas de 15 preguntas		
Cuenta pública: condiciones	13 respuestas positivas de 17 preguntas		
Cuenta pública: Ejercicio del gasto			1 respuestas positivas de 15 preguntas
Una vida libre de violencia		12 respuestas positivas de 32 preguntas	
CDM	7 respuestas positivas de 9 preguntas		

PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Chihuahua es el único estado que cuenta con el 100% de las respuestas respondidas en le rubro: Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

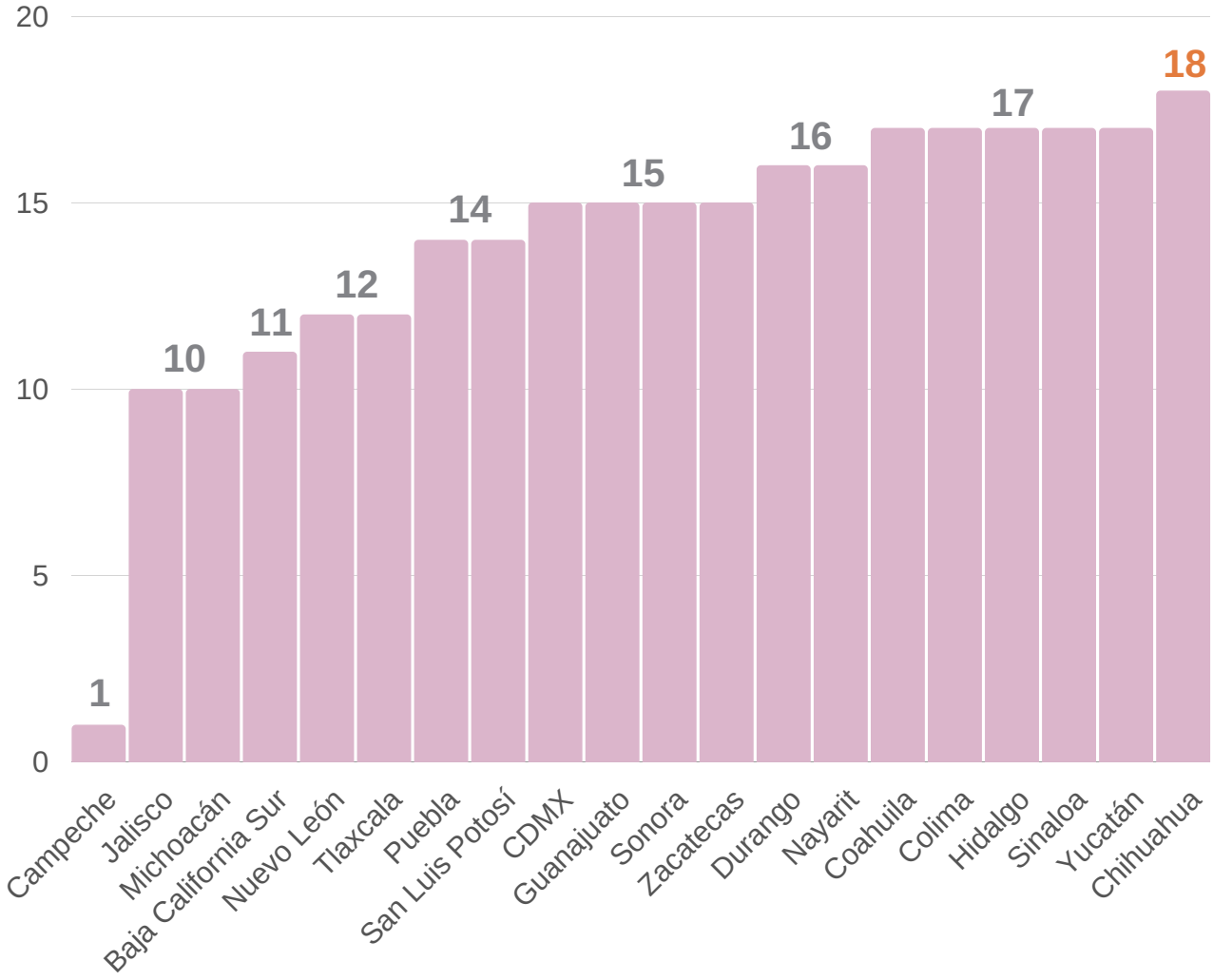

Las entidades federativas que cuentan con 0 respuestas, no se muestran en la gráfiica.

http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/

6. RECOMENDACIONES

Por todo lo anterior, se proponen dos acciones inmediatas:

a) Revisar a detalle las líneas de acción que les corresponden en cada programa (que se presentan en los formatos Excel que se adjunta) y, en caso necesario, hacer una actualización de su reporte de acciones realizadas.

b) Realizar un plan de trabajo 2020 para dar cumplimiento a las líneas de acción de cada programa que no se han trabajado, en el que se incluya también la institucionalización de la Unidad de Igualdad de Género.

6.1 GENERALES

1. **Elaborar, implementar e institucionalizar** programas de capacitación y especialización sistemática y obligatoria en derechos humanos de las mujeres y niñas, igualdad de género, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, para el personal que atiende mujeres en situación de violencia.

2. **Instrumentar** en cada sector, antes mencionado, un programa de monitoreo y evaluación de la capacitación y especialización.

3. **Consolidar el Subsistema de Armonización** en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que establece el reglamento de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Chihuahua, mediante la implementación de una mesa de armonización con la participación de funcionariado público de los tres poderes del estado.

4. Atender de inmediato, las recomendaciones de armonización con perspectiva de género al marco jurídico estatal que hace el Gobierno Federal al Estado de Chihuahua, mediante la Plataforma Rumbo a la Igualdad, de la cuales están pendientes:

- **La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**, para que reconozca la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley.

- **Ley de Planeación del Estado de Chihuahua**, para que contemple la perspectiva de género como un principio o eje rector para la planeación de las políticas públicas.

- **Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua,** para que la Cuenta Pública incluya un anexo transversal de género en el que se identifique la información del destino de los recursos, la combinación de varias clasificaciones del gasto, metas e indicadores de género y de resultados vinculados a unidades responsables y programas.

- **Código Civil del Estado de Chihuahua**, para que incluya: sanciones civiles y reparación del daño en los casos de violencia familiar; y la obligación de indemnizar al cónyuge que se dedicó al cuidado de la casa y/o de las hijas o hijos. Asimismo, se elimine: el requisito de contar con la mayoría de edad para tramitar el divorcio; la condicionante que establece que la mujer puede celebrar un nuevo matrimonio hasta pasados los 300 días de decretado el divorcio; que el fin del matrimonio es la perpetuación de la especie; el supuesto de cesar la obligación de proporcionar alimentos por carecer de medios para cumplirla; la figura del rapto; la figura del adulterio; y las expresiones discriminatorias respecto a las y los hijos.

- **Código Penal del Estado de Chihuahua**, para que: la penalidad para el delito de Estupro se homologue al delito de violación agravada y se elimine la excluyente de responsabilidad si el estuprador se casa con la víctima; se tipifique al delito de hostigamiento sexual conforme a la descripción de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; en el delito de abuso sexual existe una agravante de la pena si la víctima es menor de 18 años; para que el delito de abuso sexual se encuentre homologado a lo establecido en el Código Penal Federal; se tipifique el feminicidio como delito autónomo; y la penalidad para el delito de incesto se homologue al delito de violación agravada.

5

Institucionalizar, en los tres poderes, un mecanismo de supervisión y sanción al funcionariado público encargado de hacer cumplir la ley, que discrimina a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege sus derechos.

6

Mejorar las capacidades del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para facilitar su función, seguimiento y acompañamiento la Política Estatal en materia de violencia contra las mujeres, mediante:

- **La integración del personal** que se encuentra bajo el régimen de subsidio a personal de base, para que pueda contar con los servicios de seguridad social y demás prestaciones de ley.

- **Fortalecer la facultad del ICHMUJERES** como ente rector de la política pública de género, ya que tanto el Estado como la Federación han desestimado esta función, el primero, mediante periódicos recortes presupuestales, y la segunda, orientando los recursos que otorga a las entidades federativas para la institucionalización de la perspectiva de género en programas etiquetados con acciones diseñadas sin considerar el contexto de cada entidad y, además, actualmente dirigidos a la población abierta.

7

Implementar un Sistema Único de Información interinstitucional con estadísticas en materia de género.

8

Reconocer al Sistema Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su correspondiente Consejo, como el órgano rector de la coordinación institucional, para la planeación de la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como para la protección y asistencia de las víctimas en el Estado, tal como lo establece la respectiva Ley Estatal. El ejecutivo ha venido implementando mesas sin ser abordadas ni mucho menos aprobadas por el Consejo, lo que, lejos de fortalecer la coordinación, ha fortalecido la dispersión de esfuerzos. De igual manera, se recomienda que, a partir de la fecha, las reuniones sean presididas por el Gobernador Constitucional del Estado y se garantice la asistencia de las personas titulares que integran el Consejo, y que, se realicen sesiones ordinarias mensuales para el seguimiento del total de recomendaciones de la alerta de violencia de género.

9

Incluir partidas presupuestales para garantizar que las dependencias y entidades cumplan las recomendaciones y garantizar que éstas sean incorporadas en los programas operativos anuales de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, poder legislativo y poder judicial, según corresponda.

10

Instruir a las y los titulares de las Dependencias de la APE para que asuman la responsabilidad del cumplimiento de la líneas de acción que les corresponde operar, así como del desahogo de las recomendaciones que les hagan las diferentes instancias rectoras (internacionales, nacionales y locales).
Parte de este cumplimiento implica garantizar que las cargas de información que se capturan en el Sistema Integral de Información que coordina el ICHMUJERES reflejen el total de acciones ejecutadas y que la captura sea realizada oportunamente, de acuerdo con el calendario anual establecido.

Esta recomendación obedece a que se observa que, en muchos casos, la información reportada presenta sesgo con relación a lo que realmente opera la dependencia, es decir, que algunas dependencias no reportan el total de acciones realizadas dentro del citado Sistema; actualmente, la coordinación de esta captura se le atribuye a las personas titulares de las unidades o enlaces de género, pero sin que se les delegue formalmente esta función a través de un mecanismo normativo interno que le permita tener incidencia en las diferentes áreas operativas de las dependencias para lograr el objetivo de hacer reportes que integren debidamente toda la información requerida por el Sistema Integral de Información.

Si bien es cierto que el funcionamiento de las unidades se encuentra normado en el capítulo IV del Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, lo que se observó en la investigación es que a la mayoría no se les ubica en la estructura jerárquica y organizativa en una posición que le permita realizar esta y otras tareas encomendadas en el propio reglamento.

Lo anteriormente mencionado impacta directamente en la eficacia de los procesos de transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género.

11 **Incluir un informe detallado** en la Cuenta Pública Estatal del gasto ejercido para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

12 **Implementar una mesa de participación interinstitucional,** coordinada por la Secretaría General de Gobierno para el abordaje de las recomendaciones de este informe.

13 **Diseñar y publicar, mediante el Consejo Estatal** y con la asesoría de la mesa de participación social, una campaña pública -única, permanente y con enfoque de interculturalidad encaminada a sensibilizar y formar conciencia en la población, sobre las formas de expresión, prevención y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas.

14 **Integrar, mediante un proyecto comunitario** coordinado por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, una red de personas promotoras de la no violencia hacia las mujeres en la zona serrana.

15 **Emitir, en el corto plazo, mediante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, un Informe Especial sobre las Mujeres Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión, que derive en un proyecto interinstitucional para garantizar su ejercicio.

16 **Elaborar una guía de recomendaciones dirigida a los medios de comunicación**, para el manejo adecuado de la información sobre violencia contra las mujeres, que se emita mediante una estrategia de sensibilización y capacitación a este tipo de profesionales, en la que se aborden las causas e impactos de la violencia contra las mujeres, así como prácticas de publicidad libre de estereotipos sexistas y con uso de lenguaje incluyente.

17 **Institucionalizar en el Sistema Educativo** un protocolo e instancia de detección, denuncia y atención de la violencia de género y contra las mujeres y niñas.

18 **Implementar un programa de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas** en los espacios públicos con el fin de garantizar que su movilidad sea segura, con acciones de infraestructura, alumbrado público, y botones de emergencia, entre otras acciones, y que este programa se sustente en un mapeo de riesgo de exposición a la violencia a partir de indicadores delictivos (lesiones, denuncias, llamadas, etc.).

19 **Garantizar que cada sector de gobierno cuente con protocolos institucionales de atención para mujeres víctimas de violencia.**

20 **Fortalecer e institucionalizar** los programas y servicios de asistencia para la reeducación de los agresores.

21 **Incrementar** los centros de atención integral, de justicia, albergues, refugios, y casas de tránsito.

22 **Instalar en el Sistema Estatal de Salud** un mecanismo de supervisión y evaluación de la efectividad y cumplimiento de la NOM 046 SSA2 2005 y demás instrumentos de detección oportuna de la violencia.

23

Establecer una Red con los organismos empresariales para promover acciones integrales de detección y atención oportuna de violencia contra las mujeres en los centros de trabajo; y fortalecer el área especializada para detectar, atender y denunciar maltrato, hostigamiento y acoso sexual en los centros de trabajo.

24

Fortalecer las agencias de los ministerios públicos especializadas en los delitos contra las mujeres y promover a nivel municipal, una autoridad administrativa competente, para emitir y dar seguimiento a órdenes de protección.

25

Crear un sistema de Defensoría Pública con abogadas/os indígenas capacitadas con perspectiva de género e interculturalidad.

26

Consolidar el fondo de garantía para reparación del daño a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares.

27

Instaurar un protocolo y un observatorio para juzgar con perspectiva de género.

6.2. ESPECÍFICAS

PROBLEMA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES CONCRETAS	INSTANCIA RESPONSABLE	INSTANCIAS PARTICIPANTES
Desconocimiento del funcionariado público en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género; y la ausencia de institucionalización de los programas de capacitación en estas temáticas.	Normar los contenidos y métodos de capacitación para el funcionariado público en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.	Que la Secretaría de Hacienda con el apoyo del ICHMujeres norme este tipo de capacitación en los documentos que rigen las políticas de recursos humanos del Gobierno del Estado.	• SH	• Instituto Chihuahuense de las Mujeres • Secretaría de Gobierno • Secretaría de la Función Pública • Fiscalía General del Estado • Secretaría de Educación y Deporte • Secretaría de Salud • Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes • Secretaría del Trabajo y Previsión Social • Consejo Estatal de Población

PROBLEMA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES CONCRETAS	INSTANCIA RESPONSABLE	INSTANCIAS PARTICIPANTES
Instrumentos jurídicos que no han sido armonizados con perspectiva de género, por ejemplo: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; Ley de Planeación; Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público; Código Civil; y Código Penal.	Consolidar el Subsistema de Armonización en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que establece el reglamento de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Chihuahua, mediante la implementación de una mesa de armonización con la participación de funcionariado público de los tres poderes del estado.	Instalar, en la próxima reunión del Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, el Subsistema de Armonización Legislativa a cargo de la Secretaría General de Gobierno. Posterior a la instalación, en la reunión subsecuente del Consejo, presentar el plan de trabajo del Subsistema.	• SGG	• Fiscalía General del Estado • Instituto Chihuahuense de las Mujeres • Secretaría de Educación y Deporte • Secretaría de Salud • Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes • Secretaría del Trabajo y Previsión Social • Consejo Estatal de Población • Secretaría de Hacienda • Coordinación Ejecutiva de Gabinete

PROBLEMA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES CONCRETAS	INSTANCIA RESPONSABLE	INSTANCIAS PARTICIPANTES
Las estadísticas en materia de violencia de género no se encuentran homologadas.	Implementar un Sistema Único de Información interinstitucional con estadísticas en materia de violencia de género.	Implementar una mesa técnica e interinstitucional en estadísticas en materia de violencia de género, a cargo de la Fiscalía General del Estado.	• FGE	• Secretaría de Educación y Deporte • Secretaría de Salud • Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes • Secretaría del Trabajo y Previsión Social • Consejo Estatal de Población • Tribunal Superior de Justicia • Secretaría de Desarrollo Social • Instituto Chihuahuense de las Mujeres

PROBLEMA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES CONCRETAS	INSTANCIA RESPONSABLE	INSTANCIAS PARTICIPANTES
Insuficiente coordinación en la aplicación de las políticas estatales de igualdad entre mujeres y hombres y por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	Participación directiva en los mecanismos de coordinación interinstitucional	Asistencia del Gobernador y las secretarias y secretarios en el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia y en el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y hombres. Realizar reuniones bimensuales con agendas ejecutivas y concretas.	• SPG • ICHMUJERES	• Gabinete

PROBLEMA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES CONCRETAS	INSTANCIA RESPONSABLE	INSTANCIAS PARTICIPANTES
En la Cuenta Pública no es posible identificar el gasto destinado para la igualdad de género.	Incluir un anexo detallado en la Cuenta Pública Estatal del gasto ejercido en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	Implementar una mesa técnica para incluir la perspectiva de género en la Cuenta Pública, Coordinada por la Secretaría de Hacienda y con la participación del ICHMujeres y el Movimiento de Mujeres.	• FGE	• Instituto Chihuahuense de las Mujeres • Movimiento de Mujeres

PROBLEMA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES CONCRETAS	INSTANCIA RESPONSABLE	INSTANCIAS PARTICIPANTES
Los medios de comunicación, en su gran mayoría, invisibilizan a las mujeres y a las niñas o las representan desde los estereotipos de género, y, de esta manera, contribuyen a la reafirmación de la desigualdad mediante la reproducción de un sistema de creencias y símbolos que las han desfavorecido.	Elaborar una guía de recomendaciones dirigida a los medios de comunicación, para el manejo adecuado de la información sobre violencia contra las mujeres, que se emita mediante una estrategia de sensibilización y capacitación a este tipo de profesionales.	Implementar una jornada de capacitación en perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y sobre estereotipos y roles de género en los medios de comunicación.	• CCS	• Instituto Chihuahuense de las Mujeres • Movimiento de Mujeres

PROBLEMA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES CONCRETAS	INSTANCIA RESPONSABLE	INSTANCIAS PARTICIPANTES
La violencia de género relacionada con la escuela, que incluye el acoso verbal y sexual, los abusos sexuales, la intimidación, etc. puede acarrear un mayor absentismo escolar, malos resultados académicos, deserción escolar, baja autoestima, depresión, todo lo cual tiene un efecto perjudicial sobre el aprendizaje y el bienestar.	Institucionalizar en el Sistema Educativo un protocolo e instancia de detección, denuncia y atención de la violencia de género.	Implementar una Red Interna para la Igualdad de Género coordinada por la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, con la participación directiva de dicha dependencia. Que esta Red integre en lo inmediato el programa de trabajo para la implementación del protocolo y la instancia citada.	• SEYD	• Fiscalía General del Estado • Secretaría de la Función Pública • Instituto Chihuahuense de las Mujeres • Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. • Otras Entidades Educativas Paraestatales y Organismos, como: COBACH, CONALEP, CECYTECH, UACH, UACJ, UTCH, UTJ, UTT, UPCH, UPN, ITNCG, NORMAL

PROBLEMA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES CONCRETAS	INSTANCIA RESPONSABLE	INSTANCIAS PARTICIPANTES
La Secretaría de Salud realiza procesos extras a lo que marca la NOM 046 SSA2 2005, mismos que impiden o retardan los derechos de las mujeres a una vida libre violencia.	Instalar en el Sistema Estatal de Salud un mecanismo de supervisión y evaluación de la efectividad y cumplimiento de la NOM 046 SSA2 2005.	Capacitación al equipo directivo de la Secretaría de Salud en torno a lo que marca la NOM 046 SSA2 2005, que redunde en la elaboración y ejecución del mecanismo de supervisión del cumplimiento de esta norma. Implementar una Red Interna para la Igualdad de Género coordinada por la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Salud.	• SS	• Fiscalía General del Estado • Instituto Chihuahuense de las Mujeres • Secretaría de la Función Pública • Comisión Estatal de Derechos Humanos

PROBLEMA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES CONCRETAS	INSTANCIA RESPONSABLE	INSTANCIAS PARTICIPANTES
Se ha incrementado las denuncias por violencia laboral, dado el trabajo de sensibilización que se ha impulsado, sin embargo hace falta implementar mecanismos de atención a este tipo de violencia.	Establecer una Red con los organismos empresariales para promover acciones integrales de detección y atención oportuna de violencia contra las mujeres en los centros de trabajo.	Firma de convenio entre Gobierno del Estado con el Consejo Coordinador Empresarial en que el que se establezca la Red asi como el plan de trabajo.	• STPS	• Fiscalía General del Estado • Instituto Chihuahuense de las Mujeres • Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico

PROBLEMA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES CONCRETAS	INSTANCIA RESPONSABLE	INSTANCIAS PARTICIPANTES
Falta de integración de las carpetas de investigación de delitos de violencia de género.	Fortalecer las agencias de los ministerios públicos especializadas en los delitos contra las mujeres.	Recurso extraordinario para el fotalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres.	• FGE • SGG	• Secretaría de Hacienda

7. ANEXOS

Los siguientes links proporcionan información con el material de apoyo para las UIG, el análisis detallado de las acciones capturadas al SII por las dependencias e IMM que informaron en 2019 y los informes de las auditorias de género en 2019.

Link, para apoyar a desarrollar y guiar los trabajos para la incorporación de la perspectiva de género en las dependencias e instituciones.

https://drive.google.com/drive/folders/1DEm1icD_RvDBM1s1YBcomYgMQ_ul6LNK?usp=sharing

Análisis detallado PI y acciones de cultura institucional 2019

https://drive.google.com/drive/folders/1Q8-kFKz4gSCAsmTCUeFP5F7dPL26k3VR?usp=sharing

Informes auditorias de género 2019

https://drive.google.com/drive/folders/1Rf84J1HVa7ktMGfiJKf5_U0QZHr0wIAR?usp=sharing

UNIDOS conVALOR

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL

ICHMUJERES

INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES

Instituto Chihuahuense de las Mujeres

2019